



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

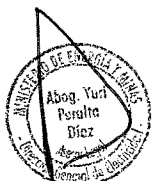
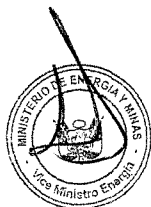
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

**ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL
CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CANCHAYLLO S.A.C.**

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 30 de mayo de 2013, que celebran de una parte el **Ministerio de Energía y Minas**, representado por el Viceministro de Energía, señor Dicky Edwin Quintanilla Acosta, designado por Resolución Ministerial N° 322-2013-MEM/DM, de fecha 14 de agosto de 2013, con domicilio en Av. Las Artes Sur N° 260, San Borja, Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el Director Ejecutivo, señor Javier Hernando Illescas Mucha, designado por Resolución Suprema N° 050-2012-EF, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el **ESTADO**; y de la otra parte **EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CANCHAYLLO S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20545538629, con domicilio en Calle Miguel Dasso N° 117, Piso 11, San Isidro, Lima, Perú, representada por su Apoderado señor César Herbert Flores Rivera, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10146539, según poder inscrito en la Partida N° 12729274 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, a quien en adelante se le denominará el **INVERSIONISTA**, de acuerdo al Contrato de Concesión para el Suministro de Energía Renovable al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), celebrado con fecha 30 de setiembre de 2011, entre el Estado de la República del Perú, a través del Ministerio de Energía y Minas, y el **INVERSIONISTA**, en adelante denominado el **CONTRATO DE CONCESIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 30 de mayo de 2013, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, en lo sucesivo denominado **CONTRATO**, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, para efectos de acogerse al Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado “Central Hidroeléctrica Canchayllo”, en adelante referido como **PROYECTO**.
- 1.2 En la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto ascendente a US\$ 10 500 250,00 (Diez Millones Quinientos Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de un (01) año y siete (07) meses, contado a partir del 30 de mayo de 2013, fecha de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 30 de diciembre de 2014.
- 1.3 Con fecha 07 de marzo de 2014, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN** una solicitud de suscripción de Adenda de Modificación del **CONTRATO**, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificado por Decretos Supremos N° 096-2011-EF y N° 187-2013-EF, en adelante denominado **REGLAMENTO**; a efectos de modificar el Cronograma de Inversiones, que como Anexo I forma parte integrante del mismo, por el incremento del monto de la inversión comprometida de US\$ 10 500 250,00 (Diez Millones Quinientos Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a la suma de US\$ 11 667 450,00 (Once Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”

“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

1.4 Con fecha 12 de marzo de 2014, mediante Oficio N° 180-2014/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al Ministerio de Energía y Minas la solicitud presentada por el **INVERSIONISTA**, para su opinión sobre la modificación del Cronograma de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del **REGLAMENTO**.

1.5 Con fecha 03 de abril de 2014, a través del Oficio N° 561-2014-MEM/DGE, el Ministerio de Energía y Minas emitió su opinión favorable al nuevo Cronograma de Inversiones presentado por el **INVERSIONISTA** y autorizó el “Periodo de Pruebas”, a desarrollarse del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2014. Para tal efecto remitió a **PROINVERSIÓN** el Informe N° 209-2014-DGE-DCE elaborado por la Dirección de Concesiones Eléctricas de la Dirección General de Electricidad.

1.6 Con fecha 23 de abril de 2014, mediante Informe N° 76-2014/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista de **PROINVERSIÓN** consideró procedente la suscripción de la Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.

2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

2.1 La presente Adenda tiene por objeto incrementar el monto de la inversión comprometida en el **CONTRATO**.

2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

“**CLÁUSULA SEGUNDA.**- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**¹, por un monto total de US\$ 11 667 450,00 (Once Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de un (01) año y siete (07) meses, contado a partir del 30 de mayo de 2013, fecha de suscripción del Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973.”

2.3 Asimismo, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar la Cláusula Quinta del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

“**CLÁUSULA QUINTA.**- Para el presente Contrato constituyen pruebas, muestras o ensayos, lo siguiente:

- Periodo de Pruebas”

2.4 De igual manera, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan reemplazar el Anexo I del **CONTRATO** por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.

3. DISPOSICIONES FINALES

3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.

¹ El Ministerio de Energía y Minas aprobó el Cronograma de Inversiones de EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CANCHAYLLO S.A.C. a través del Oficio N° 561-2014-MEM/DGE.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”

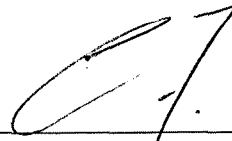
“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del **REGLAMENTO**, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 07 de marzo de 2014, fecha en la cual el **INVERSIONISTA** presentó su solicitud de modificación del **CONTRATO**.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del **CONTRATO**, la suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los dos (02) días del mes de junio de 2014.

Por el INVERSIONISTA




César Herbert Flores Rivera
Apoderado

Por el ESTADO







Dicky Edwin Quintanilla Acosta
Viceministro de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Javier Hernando Illescas Mucha
Director Ejecutivo
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
- PROINVERSIÓN





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO N° 1
CRONOGRAMA DE INVERSIONES

MONEDA - US\$

EMPRESA: EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA CANCHAYLLO SAC
PROYECTO: CENTRAL HIDROELECTRICA CANCHAYLLO

Table with columns for months from 01/10/2011 to 30/12/2014 and rows for various project activities like 'FIRMA DEL CONTRATO', 'ESTUDIO DEFINITIVO CC.HH', 'Servicio de preparación de estudios de pre-operatividad', etc., with corresponding investment amounts.

Montos no incluyen IGV.
El contrato contrato de construcción con CHP-ARSAC, incluye:
Obras Provisionales
Obras civiles Hidraulicas
Suministro y Montaje Tuberías de Presión
Obras Civiles Electromecánicas
LINEA DE TRANSMISION (SUMINISTRO Y MONTAJE)
El contrato de obras electromecánicas, montaje y puesta en marcha, incluye:
Fabricación y facilitación para la acomodación de equipamientos electromecánicos
Montaje de Equipamiento Electromecánico
PERIODO DE PRUEBAS

